



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 23 de Octubre del año 2023

Núm de contrato. MFCP/OM/PRODIM/044/2023

Forma de adjudicación: Licitación Pública.

Descripción de la acción: "Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2023".

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas, del día 23 de Octubre del año dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del edificio de la calle 66 s/n x 65 y 67 Col. Centro, CP 77200; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce y al final del presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de formulación del presente dictamen de Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la acción "Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2023", a cubrir con recursos Federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023); de conformidad con los artículos 19 inciso a), 21, 22, 24 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo en adelante, "La Ley". El acto presidido por el Ing. Jorge Luis López Solís; Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, servidor público convocante, asistido por los C.C. C.P. Hernán de Jesús Poot Chan; en su carácter de Vocal en el área financiera y el Lic. Luis Arturo Pech Medrano, en su carácter de Secretario ejecutivo del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en adelante "El Comité de Adquisiciones".

En este orden de ideas, se procede a la evaluación y valoración de los documentos legales y de las propuestas técnicas y económicas, solicitada en las bases y presentada por el único licitante participante y de su análisis se determina el fallo de con base en los siguientes:

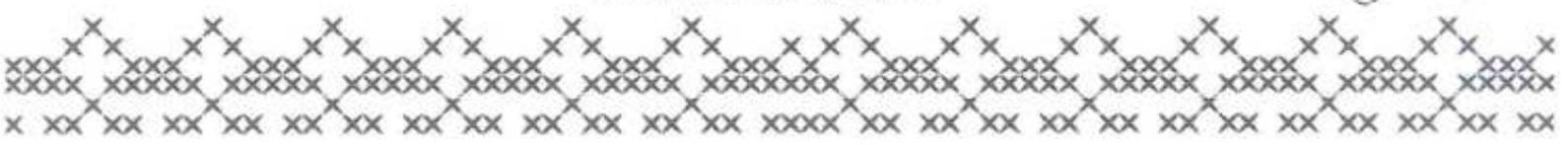
ANTECEDENTES

1.- Toda persona tiene derecho al acceso y disfrute de los bienes y servicios que presta el Municipio de acuerdo a las obligaciones y competencia de la administración pública municipal, ya que es una facultad otorgada por las leyes a los ciudadanos, entre tales derechos se encuentra la de asistencia, atención y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y la cual se encuentra consagradas en los artículos 115 fracciones I, II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 145; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que establecen lo siguiente:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
OFICIALÍA MAYOR
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 145.- Los Ayuntamientos, tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con base a lo señalado, es observarse que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, tiene entre sus funciones el deber de prestar los servicios públicos de atención y apoyo a la ciudadanía en cuanto a acceso de programas y/o proyectos que se encuentren habilitados ya sea de instancias federales y Estatales, por lo que la Administración Municipal ha implementado un estrategias para atender las solicitudes o atención a los ciudadanos que día a día se presentan a las diferentes áreas del Palacio municipal.

Por ello se ha instruido a la Dirección de Planeación Municipal, y ya que entre sus objetivos se encuentra, la de atender las demandas en materia de infraestructura y equipamiento de las diversas oficinas de la administración pública, quienes son áreas que se encargan directamente de atención y prestación de los servicios públicos de manera eficiente, pronta y expedita, ya que con ello se garantiza una respuesta en corto tiempo a los ciudadanos, así como las oficinas e las que las personas se acerquen estén en condiciones dignas para atención y espera, en su caso.

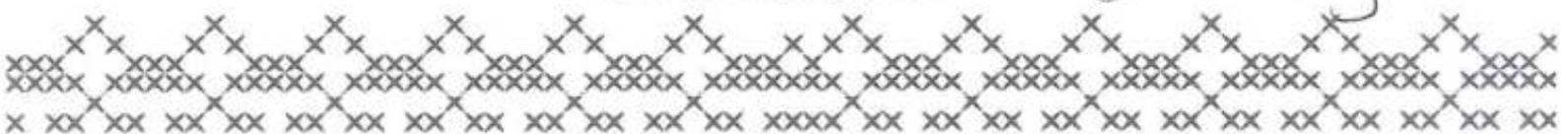
2.- En fecha 06 de Julio del año 2023, mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento 2021-2024, aprobó la Distribución del mobiliario y equipo de oficina proyectando con el convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

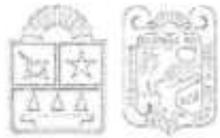
3.- Mediante oficio número DPM-FAISMUN23-FCP-026, de fecha 15 de Agosto del 2023, la Dirección de Planeación Municipal Autoriza la ejecución de la acción, conforme a la descripción del proyecto; por la directora de dicha área.

4.- En fecha 28 de Septiembre del año 2023, mediante la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; se considera como unos de los puntos del orden del día, la solicitud de la Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal

C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
OFICIALÍA MAYOR
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

2023, por ello la directora de planeación explica que: el programa consiste en la distribución del mobiliario y equipo de oficina proyectando con el convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y que para la ejecución de este rubro se debe cumplir con ciertos requisitos según el catalogo proporcionado por la Secretaria de Bienestar para la firma del Convenio correspondiente de los proyectos aprobados. Continua mencionando que los proyectos aprobados deben ir en las áreas mencionadas en el convenio ya que han pasado por un proceso de revisión, conforme al anexo de proyecto que menciona la lista de direcciones con sus respectivos equipo y mobiliario que han solicitado y que han sido aprobados, así como el convenio del PRODIM formalmente firmado por las dependencias municipales, estatales y federales y una lista de los artículos a adquirir con los respectivos precios, cabe mencionar que los precios que se enlistan no pueden ser superiores, ya que han pasado por un proceso de revisión por parte de la secretaria de bienestar, por ello los precios pueden disminuir pero no subir; todos los anexos del programa deben de considerarse como si a la letra se insertare.

Después de considerar y discutir el tema brevemente, el Comité de adquisiciones, aprueba por unanimidad el punto en cuestión, por un monto máximo de \$5,928,650.00 (Son Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

5.- Mediante el oficio OM/SPF/482/2023 se solicita la Suficiencia presupuestal del "Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2023", a fin de que la Oficialía Mayor proceda a realizar el procedimiento correspondiente, acorde a los montos máximos autorizados.

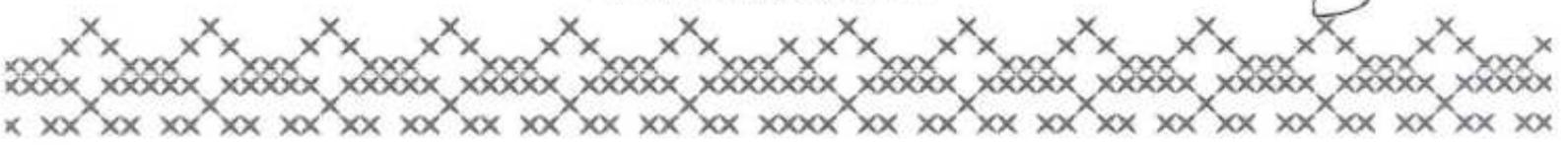
6.- En fecha 28 de Agosto del año 2023, mediante oficio número DP/VIII/135/2023, el Director de Presupuestos, manifiesta que sí se cuenta con la suficiencia presupuestal para la acción Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2023, por un importe total de \$5,928,650.00 (Son Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

7.- Bajo éste contexto y tomando en consideración la convocatoria publicada en fecha 11 de Octubre del presente año y en concordancia lo que fue expuesto y aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, de fecha 28 de Septiembre del año 2023, en la cual se expresó y manifestó la necesidad de la celebración de un contrato mediante el procedimiento de licitación pública nacional hasta un monto máximo autorizado.

8.- Por último y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 inciso a), de "La Ley" y conforme a lo establecido en la Séptima Sesión Ordinaria, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a los artículos señalados y a los montos autorizados; por lo que esta convocante, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en "La Ley", procede a emitir el fallo de licitación con base en los siguientes:

C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 y 7 fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento Y Prestación de Servicios, artículo 15 fracción II de "La Ley", por lo cual este órgano colegiado es el encargado de fungir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto requiera la necesidad de celebrar un convenio o contrato dentro de los montos máximos para: Adjudicación directa, Invitación a cuando menos 3 proveedores o Licitación Pública; así como para dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como para dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, como establece "La Ley"

SEGUNDO: Que el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo un análisis detallado de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica, del único licitante participante, que se registró y adquirió las bases de la convocatoria publicada; el análisis de la propuesta señalada se determina ser aceptada conforme lo siguiente:

Licitante	Evaluación	Dictamen
Carina Vazquez Mendoza	Cumple en todos los puntos de las Bases, del punto 10 en su totalidad.	Sí Cumple

En cuanto a la Propuestas económicas, se elaboró el cuadro siguiente:

Licitante	Monto Propuesto sin IVA:	16% I.V.A.	Monto Total
Carina Vazquez Mendoza	\$5,097,122.00	\$815,539.52	\$5,912,661.52

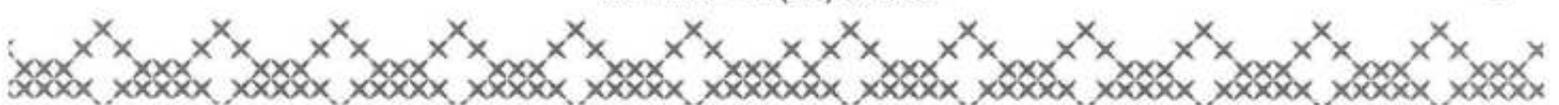
TERCERO: ESTUDIO DEL MERCADO: Para dar cumplimiento a los Términos de "la Ley", el presente termino NO APLICA

Lo anterior debido a que el procedimiento es con base a la licitación pública nacional número MFCP/OM/PRODIM/044/2023 a favor de la C. Carina Vazquez Mendoza.

En este sentido la persona física y propietaria de la empresa ganadora, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, la capacidad técnica, calidad, precio, financiamiento, oportunidad beneficio y eficiencia, para cumplir con las obligaciones del contrato, por ello se procede a la contratación de la empresa de la C. Carina Vazquez Mendoza, al representar una opción viable, ya que otorga las condiciones del mercado, garantizando la prestación del servicio en el tiempo requerido y otorgando las características de calidad, precio y sobre todo tomando en cuenta los tiempos establecidos.

C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

Por último, es necesario insistir en la importancia de la contratación expuesta, así mismo se manifiesta que para la evaluación de la propuesta se determina la capacidad de cumplimiento las adquisiciones requeridas, y conforme el procedimiento de licitación, ya que se ha fundado y motivado el presente dictamen en los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones en este caso para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

En este contexto y una vez que este órgano, valora y analiza lo antes expuesto se determina lo siguiente:

FALLO DE ADJUDICACION

PRIMERO: Este Comité procede a la revisión del documento presentado por la C. Carina Vazquez Mendoza, con la finalidad de examinar y verificar que su negocio cumple y reúne satisfactoriamente con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Honorable Ayuntamiento, para garantizar favorablemente el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

SEGUNDO: Una vez realizado las manifestaciones correspondientes, fundando, motivando, y en la búsqueda de ser eficientes en el gasto, y con el fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en analogía a lo que estable la ley.

Por lo anterior, éste Comité Dictamina el Fallo de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional número **MFCP/OM/PRODIM/044/2023** a favor de empresa, propiedad de la C. Carina Vazquez Mendoza, el monto propuesto, siendo la cantidad de \$ **5,912,661.52** (Son Cinco Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 52/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Para ejecutar la acción denominada "**Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del Ramo 33 del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2023**"; ya que cumple con las especificaciones requeridas por este H. Ayuntamiento, dicho procedimiento se realiza de manera honesta y transparente, ética, profesional y en apego a la normatividad, utilizando los recursos públicos en forma eficiente, eficaz y honesta.

Cabe señalar que las personas que asistieron al acto de Junta de Dictamen de Fallo de la licitación, firman al calce.

TERCERO: En los términos del Artículo 37 primer párrafo de la Ley, se notifica que en relación a la firma del Contrato se efectuará el día 24 de Octubre de 2023 a las 13:00 horas, en las Oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta Alta del Edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la Calle 66 s/n x 65 y 67 Col. Centro, CP 77200, así como la presentación de garantía de seriedad de propuesta consistente en un cheque cruzado; posteriormente deberá presentar la fianza por garantía de cumplimiento de obligaciones, y de defectos y/o vicios ocultos, dichas garantías se encuentran estipuladas en el numeral 13, de las bases de la licitación pública nacional.

Sirva la presente notificación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

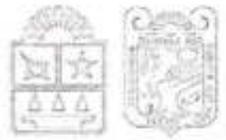
C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
OFICIALÍA MAYOR
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MFCP/OM/PRODIM/044/2023

Se da por terminado este acto, siendo las **14:45 horas**, del día de su inicio, firmando para efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR LOS LICITANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES

Nombre del Representante o Funcionario.
Razón social o Área responsable a la que pertenece

POR EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QROO.

ING. JORGE LUIS LOPEZ SOLIS
OFICIAL MAYOR Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

LIC. LUIS ARTURO PECH MEDRANO
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES

C.P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL
AREA FINANCIERA

LIC. DENISE WENDOLYN ARANA COUOH
CONTRALORA MUNICIPAL
AREA DE CONTROL INTERNO

LIC. JESSIE JOANA MAY TORRES
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL

C.C.P.-Archivo
JLLS/EPE

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

